

0322-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el veinticinco de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Juan José Vindas Sánchez, cédula de identidad n.º702500613; y Marcia Alexandra Agüero Cruz cédula de identidad n.º603580954 y Doris del Carmen Agüero Cruz cédula de identidad n.º601390691.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900850732	EGERICO ARTAVIA LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603610823	BELLANIRA PICADO PIEDRA	SECRETARIO PROPIETARIO
603910364	GILBERTH MIGUEL OBREGON PARRA	TESORERO PROPIETARIO
104010173	ELIECER TORRES ROBLES	PRESIDENTE SUPLENTE
603580954	MARCIA ALEXANDRA AGUERO CRUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601390691	DORIS AGUERO CRUZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

900850732	EGERICO ARTAVIA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603610823	BELLANIRA PICADO PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104010173	ELIECER TORRES ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603910364	GILBERTH MIGUEL OBREGON PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603580954	MARCIA ALEXANDRA AGUERO CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Juan José Vindas Sánchez, cédula de identidad n.º702500613, en el cargo de *secretario suplente y delegado territorial suplente*, en razón de no cumplir con inscripción en el cantón que nos ocupa, al estar inscrito electoralmente en el distrito Boca Vieja, cantón Quepos, provincia Puntarenas, desde el veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, según consta en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

De la misma forma, **no** se acredita a la señora Indhy Castillo Calderón, cédula de identidad n.º603250285, en el cargo de delegada territorial suplente, debido a que no se cuenta en nuestros registros, con la carta de aceptación de su nombramiento en ausencia.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá, necesariamente, la agrupación política presentar la carta de aceptación de la señora Castillo Calderón y designar los puestos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 1022-1079-2025